



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0868-R-2024
Piura, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 000115-3501-24-9 presentado por el **Econ. Humberto Correa Cánova**, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 324-UNP-FE-OA-2024 del 06.Set.2024, el Oficio N° 1517-VR.ACAD.-UNP-2024 del 18.Set.2024, el Informe N° 1383-2024-UP-OPYTO-UNP del 10.Oct.2024, el Informe N° 1419-2024-OCAJ-UNP del 25.Oct.2024, el Oficio N° 2616-2024/R-UNP del 31.Oct.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 324-UNP-FE-OA-2024 del 06.Set.2024, el Econ. Humberto Correa Cánova, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura se dirige ante el Titular del Pliego, para alcanzarle el proyecto de capacitación curso en POWER BI NIVEL I, dirigido a docentes, egresados y estudiantes interesados en mejorar sus competencias ante el mercado laboral competitivo. Adjuntando el presupuesto, para su aprobación y exoneración del 10% de retención a favor de la administración central;

Que, asimismo con Oficio N° 1517-VR.ACAD.-UNP-2024 del 18.Set.2024, el Dr. Ing. Wilson G. Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura se dirige ante el Director General de Administración para alcanzarle el expediente administrativo a fin de que se le brinde la atención que corresponde;

Que, el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura dentro de sus principios señala el siguiente: "Numeral 2) Calidad académica, asumida por la UNP como la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0868-R-2024
Piura, 11 de noviembre del 2024

internacionalización, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”;

Que, asimismo, el Artículo 5° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria señala que dentro de los principios que rigen a las Universidades, se encuentra “5.14 El Interés Superior del estudiante”;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la “Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024”, la cual en su Artículo 6° establece lo siguiente: *“Ingresos del personal: Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.”;*

Que, en concordancia con la Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 *“Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)”* y 4.2 *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”*. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 *“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)”;*

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP *“12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0868-R-2024
Piura, 11 de noviembre del 2024

disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 1383-2024-UP-OCPYP-UNP del 10.Oct.2024, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Unidad de Presupuesto y por la Mg. Yurly M. Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informan que habiendo revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 del Curso de Capacitación en POWER BI NIVEL I de la Facultad de Economía, se considera procedente su aprobación, según detalle, para su ejecución:

CURSO POWER BI NIVEL I	
INGRESOS BRUTOS	8,000.00
RETENCION FAC. ECONOMIA (10%)	800.00
INGRESOS NETOS	7,200.00
EGRESOS	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	950.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	5,437.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	800.00
TOTAL EGRESOS	7,187.00
SALDO A FAVOR (ING. NETOS - TOTAL EGRESOS)	13.00



Que, mediante Informe N° 1419-2024-OCAJ-UNP del 25.Oct.2024, la Dra. Norma A. Ramírez Dioses, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala textualmente lo siguiente: “(...) 3.1. Que, se debe tener en cuenta que la aprobación del Presupuesto para el Curso de capacitación en Power BI Nivel I dirigido a docentes, egresados y estudiantes en general; ello en merito a lo preceptuado en el Principio señalado en el Art. N° 7.2 del Estatuto de la UNP, así como al interés superior del estudiante; en tal sentido, resulta viable la aprobación del Curso de Capacitación, llevado a cabo por la Facultad de Economía de esta Casa Superior de Estudios. IV. CONCLUSIONES: a) Se debe declarar **PROCEDENTE** el **APROBACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN POWER BI NIVEL I** dirigido a docentes, egresados y estudiantes en general; solicitado por el Decano de la Facultad de Economía mediante Oficio N° 324-UNP-FE-OA-2024; b) Por tal motivo, se debe emitir la resolución correspondiente.”;

Que, con Oficio N° 2616-2024/R-UNP del 11.Oct.2024, el CPC. Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, remite los actuados a la oficina de Secretaria General para la emisión de la resolución rectoral;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0868-R-2024
Piura, 11 de noviembre del 2024

Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto del Vicerrectorado Académico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **Curso en POWER BI NIVEL I** y su **Presupuesto de Ingresos y Gastos** propuesto por el Decanato de la Facultad de Economía, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, para que en el marco de sus funciones y normatividad vigente, disponga las acciones administrativas necesarias *-en coordinación con las Unidades de Contabilidad y Tesorería, Abastecimiento y Recursos Humanos-* y ejecuten lo aprobado en el artículo precedente, en virtud de las consideraciones expuestas.

ARTICULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, no convalidándose actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos administrativos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:

- **Curso en POWER BI NIVEL I y su Presupuesto de Ingresos y Gastos.**

c.c.: RECTOR, VRACAD, DGA, URH, UC, UT, UP, OPYPTO, FE, ARCHIVO
10 copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIÁN
RECTOR (e)



03 04

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PRESENTACIÓN

Cada día más se requiere en los diferentes puestos labores la elaboración de reportes e informes automatizados, en los cuales se muestren indicadores de desempeño y/o resultados de proyectos de manera visual. Sin embargo, las fuentes de origen son cada vez más diversas, voluminosas y de entrega progresiva, siendo un reto consolidarlas en una única y sencilla estructura.

Por ello, la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura presenta el “Curso en Power BI Nivel I”, el cual te permitirá dominar este software y su complemento Power Query, para la implementación ágil de reportes a través de la preparación de los datos en modelos tabulares intuitivos y de fácil uso

Objetivo General

Por ello, la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura presenta el “Curso en Power BI Nivel I”, el cual te permitirá dominar este software y su complemento Power Query, para la implementación ágil de reportes a través de la preparación de los datos en modelos tabulares intuitivos y de fácil uso

Objetivos específicos

Aprende sobre los diferentes componentes del entorno de trabajo de Power BI y a interactuar con ellos.

Aprende a utilizar Power Query, la herramienta de tratamiento de datos de Power BI, para la elaboración de modelos tabulares.

Aprende a implementar reportes visuales orientados a negocios, mediante empleo de gráficos estadísticos y filtros personalizados.

Duración: 24 horas académicas

Requisitos: Conocimiento de manejo de datos y/o Excel

Vacantes: 20 por grupo

Grupo N° 01

- Sábados y domingos (del 21 de setiembre al 06 de octubre de 2024)
Sábados de 4.00 pm a 8.00 pm
Domingos de 9.00 am a 1.00 pm





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Grupo N° 02

- Martes, jueves y viernes (del 17 de setiembre al 11 de octubre de 2024)
De 7.00 pm a 9.00 pm

Contenido del curso:

Introducción a Power BI

- Ciclo de vida del dato. Del origen a la visualización.
- El modelo de datos tabular. Campos de hechos y campos de dimensión.
- El entorno de Power BI.
- Introducción a Power Query. visualización.
- Taller: Carga de un origen de datos y exploración de contenido en Power Query y Power BI

Transformación de Datos con Power Query

- Carga de datos desde diversos orígenes (local y web), trabajo con listado simples.
- Herramientas de transformación de datos.
- Anexo y combinación de consultas.
- Power Query Editor y el lenguaje M.
- Construcción de modelos tabulares con las herramientas de Power Query.
- Construcción de tablas resumen.
- Taller: Construcción de un modelo tabular a partir de un listado.
- Taller: Construcción de un modelo tabular a partir de varios listados.
- Taller: Construcción de resúmenes con la herramienta Agrupar

Diseño de Reportes con Power BI

- Configuración de lienzo de trabajo. Diseño de fondos.
- Inserción y configuración de gráficos estadísticos para reportes e informes administrativos. Criterios para su selección.
- Aplicación de filtros.
- Taller: Construcción a reportes a partir de modelos de datos tabulares y tablas resumen

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Econ. HUMBERTO OSPREA CANOVA M.Sc
DECANO (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

CPC. Clorinda G. Agurto Castro
JEFE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMIA

PRESUPUESTO CURSO POWER BI NIVEL I

N°	DETALLE	Unid	Costos	AÑO 2024		Total S/
				Setiembre	Octubre	
I.	INGRESOS			8,000	0	8,000
1	Inscripciones					
	Grupo 01					
	20 alumnos x S/200.00 c/u	20	200	4000		4000
	Grupo 02					
	20 alumnos x S/200.00 c/u	20	200	4000		4000
	Total Ingresos: S/					
II.	EGRESOS					
1	Pago personal Docente		N°Hor			
	Grupo 1		24		2000	2000
	Grupo 2		24		2000	2000
2	Personal Administrativo y de servicios					
	Apoyo Secretarial				500	500
	Apoyo técnico				300	300
	Personal de servicio				150	150
3	Bienes y Servicios					
	Bienes	Unid	Cost/Unit			
	Papel bond de 80 gr.	2	35	70		70
	Sobres manila	100	0.25	25		25
	Boligrafo tinta seca color azul	50	0.3	15		15
	Plumón para pizarra acrílica color azul, negro y rojo	4	3	12		12
	Mota para pizarra acrílica	6	2.5	15		15
	Servicios					
	Impresión de certificados	50	2		100	100
	Refrigerio 40 personas por 6 sesiones	240	5		1200	1200
	25 alumnos, profesor y personal de apoyo 06 sesiones sábados y domingos					
4	Equipamiento					800.00
	Para oficina					
	TOTAL EGRESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS					7187
	Administración Central UNP (10%)	10%				800
	TOTAL EGRESOS			137	6,250	7,987
	SALDO DE CAJA					13
	SALDO DE CAJA ACUMULADO					13

Piura, setiembre de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMIA
Econ. HUMBERTO CORREA CANOVA M.Sc
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMIA
CPC. Clorinda G. Agurto Castro
JEFE ADMINISTRACIÓN

PRESUPUESTO CURSO POWER BI NIVEL I

(Soles)

Partida	Concepto	Importe S/
INGRESOS		8,000.00
1.3.3.3.1.2.7	Curso de capacitación	8,000.00
	Total Ingresos: S/	8,000.00
EGRESOS		
Otras Retribuciones y complementarios		
2.1.1.1.2.99	Retribución personal administrativo	950.00
	Sub Total: S/	950.00
Bienes y Servicios		
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo	1,200.00
2.3.1.5.1.2	Material de oficina	137.00
2.3.2.2.4.4 2327116	Impresiones	100.00
2.3.2.7.3.2	Realizado por personas naturales	4,000.00
2.6.3.2.2.1	Equipos	800.00
	Sub Total: S/	6,237.00
	Total Egresos: S/	7,187.00

Piura, setiembre de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

Econ. HUMBERTO CERKEA CANOVA M.Sc
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ECONOMÍA

CPC. Clorinda G. Aguirre Castro
JEFE ADMINISTRACIÓN